

## De lo Social número Siete de Murcia

**1799 Procedimiento demanda 797/2004.**

N.º Autos: 797/04 J.A.

Materia: Cantidad.

Dofía Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 797/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alonso Gallego Librilla contra la empresa Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, Acción e Infraestructura, S.A., Julio Oltra Costa, Alfonso Guirado Ortega, Manuel Sánchez Sánchez, Arke, S.A., Idasa, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Obrascon, Huarte Lain, S.A., Cubiertas y Tejados, S.A., OCP Construcciones, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando la demanda formulada por don Alonso Gallego Librilla contra la empresa Dragados Obras y Proyectos, S.A., Seguros Banco Vitalicio, Acción e Infraestructura, S.A., Julio Oltra Costa, Alfonso Guirado Ortega, Manuel Sánchez Sánchez, Arke, S.A., Idasa, Construcciones y Obras Portuarias, S.A., Hyde II S.A., ahora Obrascon, Huarte Lain, S.A., y OCP Construcciones, S.A., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a uno de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

**1800 N.º Autos: 630/05 v.**

Materia: Cantidad.

Diligencia: En Murcia, a 1 de febrero de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, por si la diligencia de citación resultara negativa a la empresa Caravaca Club de Fútbol, remitase edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Doy fe.

Dofía Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 630/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Béjar Martínez contra la empresa Caravaca Club de Fútbol, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente.

Propuesta de providencia, S. S.ª la Secretaría Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. el día 8 de marzo de 2006, a las 9:30 horas.

Dése traslado de copia de demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que sí el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrán por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caravaca Club de Fútbol, Antonio Sandoval Sánchez y el representante legal del Caravaca Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 1 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

**1801 N.º Autos: 938/05-V.**

Materia: Cantidad.

Dofía Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 938/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Soriano Ortiz contra la empresa Tapizados Galygar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, Sra. doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 1 de febrero de 2006.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n, 30001 el día 22 de marzo de 2006 a las diez quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Galygar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 1 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 574/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver a David Buendía Martínez y Gonzalo Gil Ramos como autor responsable de una falta contra las personas, con imposición de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Josefa García Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 1 de febrero de 2006.—El/la Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1794 Juicio de faltas 345/2005.

Juicio de faltas 345/2005.

N.I.G.: 30035 2 0301919/2005.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Roland Papashvili.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 345/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver a Roland Papashvili como responsable de una falta contra las personas, con imposición de costas de oficio».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Roland Papashvili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1793 Juicio de faltas 574/2004.

Juicio de faltas 574/2004.

N.I.G.: 30035 2 0303754/2004.

Doña María José Carmona Valero, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

## Instrucción número Tres de San Javier

### 1795 Juicio de faltas 365/2005.

Juicio de faltas 365/2005.

N.I.G.: 30035 2 0303272/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Timothy John Allan.